ANEXO I.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO
TABULADOR PARA PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
CONTRALOR INTERNO	27,000.25	26,934.45	53,934.70
DIRECTOR	27,980.22	26,012.38	53,992.60
SUBDIRECTOR	23,603.40	12,319.20	35,922.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	19,358.55	9,957.70	29,316.25
DIRECTOR DE PLANTEL A	22,980.28	5,420.42	28,400.70
DIRECTOR DE PLANTEL B	25,253.09	4,801.46	30,054.55
DIRECTOR DE PLANTEL C	29,215.55	1,429.05	30,644.60
SUBDIRECTOR DE PLANTEL B	20,007.29	2,343.46	22,350.75
SUBDIRECTOR DE PLANTEL C	22,574.80	0.00	22,574.80
COORDINADOR ACADEMICO DE PLANTEL	19,406.10	2,927.35	22,333.45

M.A.C.A.
Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2016

El I.S.R y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

ESTADO DE MEXICO

enGRANDE

ANEXO III.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO
TABULADOR PARA PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
HORA/SEMANA/MES N-I	343.80	12.00	23.30	379.10
HORA/SEMANA/MES N-II	388.90	13.10	23.30	425.30
HORA/SEMANA/MES N-III	444.50	15.90	23.30	483.70
HORA/SEMANA/MES N-IV	506.15	18.65	23.30	548.10

M.A.C.A.
Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2016

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

DG-DPS-FO-66

ESTADO DE MEXICO

GRANDE

ANEXO IV.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO
TABULADOR PARA PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR JORNADA

PUESTO		SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	TRES CUARTOS DE TIEMPO 30 HORAS	12,808.15	429.65	931.00	14,168.80
PROFESOR TITULAR "A"	TRES CUARTOS DE TIEMPO 30 HORAS	14,781.80	473.15	931.00	16,185.95
PROFESOR TITULAR "B"	TRES CUARTOS DE TIEMPO 30 HORAS	17,472.10	521.15	931.00	18,924.25
PROFESOR ASOCIADO "C"	MEDIO TIEMPO 20 HORAS	8,538.75	286.45	931.00	9,756.20
PROFESOR TITULAR "A"	MEDIO TIEMPO 20 HORAS	9,854.50	315.45	931.00	11,100.95
PROFESOR TITULAR "B"	MEDIO TIEMPO 20 HORAS	11,648.05	347.45	931.00	12,926.50

M.A.C.A.
Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2016

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

DG-DPS-FO-66